

RESUMEN DE PAGO						
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)					27	\$10,877,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	9	\$3,449,200	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$453,800	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	12	\$4,977,900	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	\$1,996,300	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					27	\$2,942,900
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	27	\$2,942,900	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					27	\$2,699,200
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	27	\$2,699,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)					27	\$2,710,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	\$313,500	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$104,500	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	\$136,900	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	\$411,100	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	12	\$1,228,800	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	\$515,600	
TOTAL					27	\$19,229,700

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764104929127



(415)7707212489984(8020) 001876410492912 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 8 3 0 0 8 7 9 9 3	6. DV 3	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
11. Razón social ADPORT LTDA					
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá					Cód. 3 2
24. Dirección CR 27 74 A 12					
25. País Colombia		26. Departamento Bogotá D.C.		27. Municipio Bogotá, D.C.	

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres ROMERO CELIS OSCAR ANDRES
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 79984943 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización ADPORT LTDA

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 6-0 1-2 3/0 9:17:25

**LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE
ADPORT LTDA.
NIT 830.087.993-3
CERTIFICA:**

Que la sociedad denominada **ADPORT LTDA.**, se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar correspondiente al periodo, febrero – marzo del presente año.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo del 2026, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002, modificado por el Art.1 de la ley 828 de 2003.Ley 100 de 1993 y sus derechos reglamentarios. Decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003.

Cordialmente;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cindy Johanna Ibañez Cely', enclosed within a large, loopy oval scribble.

CINDY JOHANNA IBAÑEZ CELY
Contadora Pública
CC.1.018.450.633
TP 250.746-T
REVISORA FISCAL

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

AE46EFB1A0ZFZF6F

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CINDY JOHANNA IBAÑEZ CELY** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018450633 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 250746-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.018.450.633**
IBAÑEZ CELY

APELLIDOS
CINDY JOHANNA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-FEB-1992**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.45
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

08-MAR-2010 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00648224-F-1018450633-20141127 0041453989A 3 1143056888

COMISIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



250746-T

**CINDY JOHANNA
IBÁÑEZ CELY
C.C. 1018450633**

**RES. INSCRIPCIÓN 1030 DEL 26/11/2018
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO**

**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL**

258612

279042



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

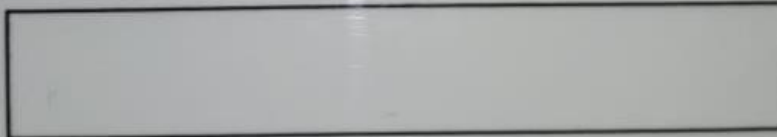
JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

8546 CELY

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C



FIRMA



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141201103873



(415)7707212489984(8020) 000014120110387 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 8 7 9 9 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ADPORT LTDA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 27 74 A 12

42. Correo electrónico

info@adport.com.co

43. Código postal

0

44. Teléfono 1

6 0 1 2 4 0 7 8 6 7

45. Teléfono 2

3 1 8 3 5 9 1 6 2 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
8 0 1 0	2 0 0 1, 0 6, 2 0	8 0 2 0	2 0 1 9, 0 4, 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código															
												57. Modo			
												58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

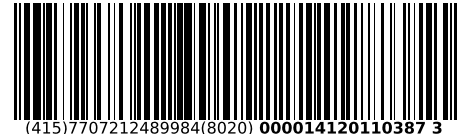
984. Nombre ROMERO CELIS OSCAR ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141201103873



(415)7707212489984(8020) 000014120110387 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 8 7 9 9 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas <input type="text" value="1 0"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text"/>
65. Fondos <input type="text"/>	66. Cooperativas <input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="text"/>
68. Sin personería jurídica <input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="text"/>	70. Beneficio <input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional <input type="text" value="1 0 0 %"/>
72. Número	2 1 6 1	1 2 3 4	83. Nacional público <input type="text" value="0 . 0 %"/>
73. Fecha	2 0 0 1, 0 6, 2 0	2 0 2 4, 0 4, 0 5	84. Nacional privado <input type="text" value="1 0 0 . 0 %"/>
74. Número de notaría	2 0	2 0	85. Extranjero <input type="text" value="0 %"/>
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <input type="text" value="0 . 0 %"/>
76. Fecha de registro	2 0 0 1, 0 6, 2 1	2 0 2 4, 0 4, 1 6	87. Extranjero privado <input type="text" value="0 . 0 %"/>
77. No. Matrícula mercantil	0 1 0 9 7 7 0 9	0 3 0 8 9 1 5 1	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 1, 0 6, 2 1		
81. Hasta	2 0 5 0, 0 3, 3 0		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades	<input type="text" value="5"/>
---	--------------------------------

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6, 0 1, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

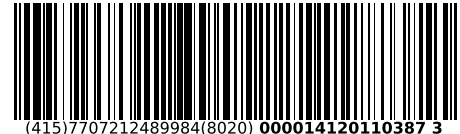
Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV. <input type="text"/>
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141201103873



(415)7707212489984(8020) 000014120110387 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 8 7 9 9 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

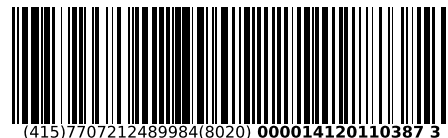
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2, 0 1, 2 4
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 7 9 9 8 4 9 4 3
	104. Primer apellido ROMERO	105. Segundo apellido CELIS	106. Primer nombre OSCAR
	107. Otros nombres ANDRES	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2, 0 1, 2 4
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 2 3 3 9 0 2 5 1 1
	104. Primer apellido OSORIO	105. Segundo apellido BUIRAGO	106. Primer nombre NATALIA
	107. Otros nombres ANDREA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141201103873



(415)7707212489984(8020) 000014120110387 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 8 7 9 9 3 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

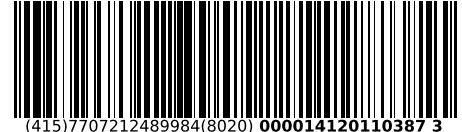
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudadana	1 3	1 0 2 2 4 2 7 7 6 1	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	RAMIREZ	MARTINEZ		MARIA	FERNANDA
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
	202,000,000	3 4	2 0 2 2 0 1 2 4		
2	Cédula de Ciudadana	1 3	5 3 0 0 5 3 3 3	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	MAYORGA	SANCHEZ		YENNY	YORDALY
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
	199,000,000	3 3	2 0 2 2 0 1 2 4		
3	Cédula de Ciudadana	1 3	1 0 7 3 6 9 3 3 3 6	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	PEREZ	SANABRIA		YUDI	NADID
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
	199,000,000	3 3	2 0 2 2 0 1 2 4		
4	Cédula de Ciudadana	1 3			
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	Cédula de Ciudadana	1 3			
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141201103873



(415)7707212489984(8020) 000014120110387 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 8 7 9 9 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 1 8 4 5 0 6 3 3	126. DV 9	127. Número de tarjeta profesional 2 5 0 7 4 6 T
--	--	--------------	---

128. Primer apellido IBÁÑEZ	129. Segundo apellido CELY	130. Primer nombre CINDY	131. Otros nombres JOHANNA
--------------------------------	-------------------------------	-----------------------------	-------------------------------

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
--	---------	---------------------------------

135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 5 3 1

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
------------------------	-------------------------------	---------	------------------------------------

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
----------------------	-----------------------	--------------------	--------------------

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
--	---------	---------------------------------

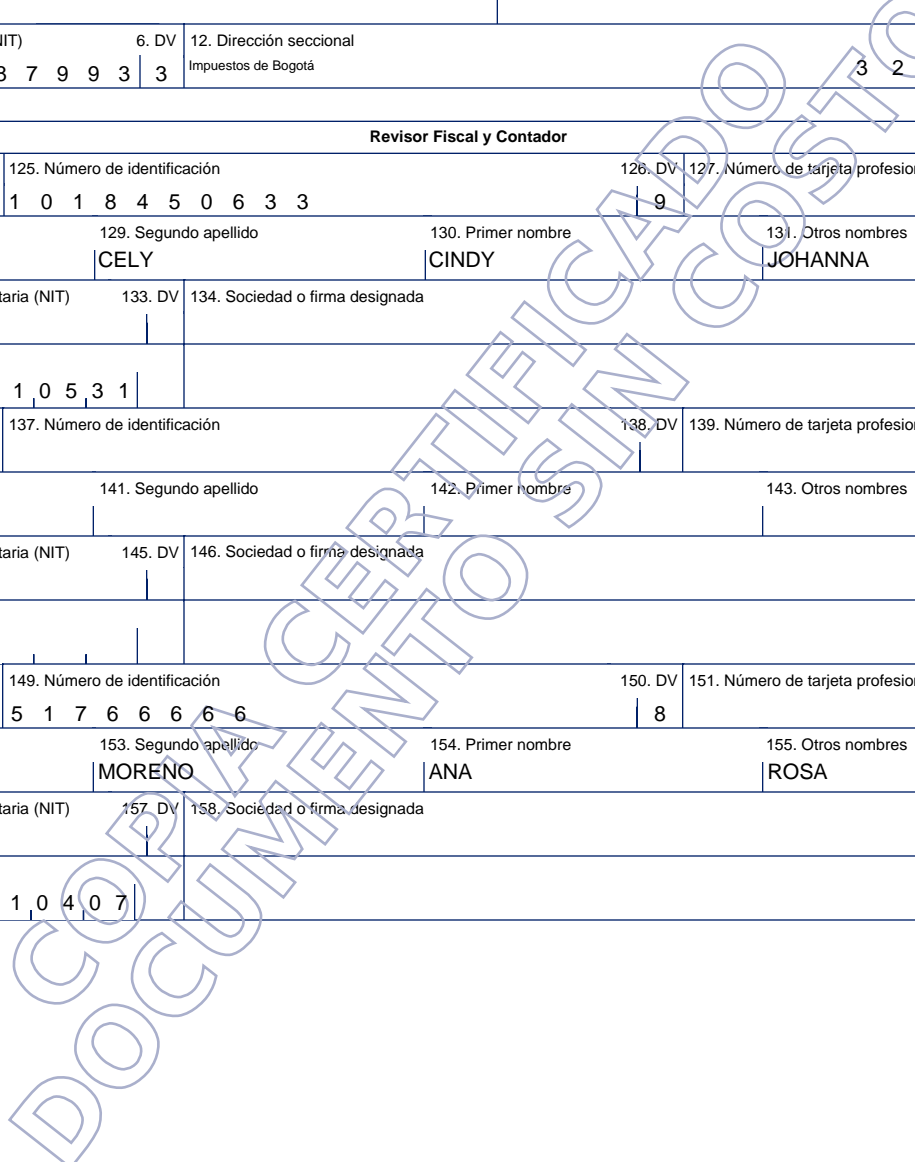
147. Fecha de nombramiento

148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 5 1 7 6 6 6 6 6	150. DV 8	151. Número de tarjeta profesional 3 9 4 1 1 T
--	--	--------------	---

152. Primer apellido BERMUDEZ	153. Segundo apellido MORENO	154. Primer nombre ANA	155. Otros nombres ROSA
----------------------------------	---------------------------------	---------------------------	----------------------------

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
--	---------	---------------------------------

159. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 4 0 7





**BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"**

NIT 860.035.827-5

CARRERA 13 No 27- 47 BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA

Que **ADPORT LTDA** con **NIT 830.087.993** posee en el **CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIAL (382)** la cuenta Corriente activa y vigente No **382-01360-5** desde el 20 de febrero de 2019, la cual ha tenido buen manejo y cumple con los parámetros establecidos por el Banco.

Se expide la presente a solicitud del **INTERESADO** a los 20 días del mes de enero de 2026.

Atentamente,



GERENCIA BANCA EMPRESARIAL ZONA CENTRO

2419600 EXT 48957

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. FDLUSA-CTO-397-2025

CONTRATISTA: ADPORT LTDA NIT 830.087.993-3

OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE MANERA PERMANENTE CON MEDIO HUMANO, CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN - FDLUSA Y DE LOS DEMAS BIENES QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE”.

VALOR: \$ \$ 908.263.135 M/CTE.

PLAZO: CINCO (05) MESES

El día 1 de octubre de 2025 se reunieron **OSCAR ANDRES ROMERO CELIS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.984.943 en calidad de representante legal de **ADPORT LTDA** identificada con NIT 830.087.993-3, y **DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO**, en calidad de supervisor del Contrato No. **FDLUSA-CTO-397-2025**, con el fin de dar inicio al contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Por **EL CONTRATISTA**,



OSCAR ANDRES ROMERO CELIS

CC No. 79.984.943


ADPORT LTDA

NIT 830.087.993-3

Por la **ALCALDÍA DE USAQUÉN**,

DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO

Alcalde Local de Usaquén

Elaboró: Miguel De La Espriella – Contratista FDLUSA 
Revisó: María Ximena Ramírez– Abogada Contratista FDLUSA



FECHA DE PRESENTACIÓN: 8 de mayo de 2026 NÚMERO INFORME: 6 PERÍODO: 01 AL 31 MARZO DE 2026		
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO		
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	FDLUSA-CTO-397-2025» 26/09/2025	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ADPORT LTDA.	
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN (CEDENTE CUANDO APLIQUE)	NIT. 830.087.993-3	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (CESIONARIO CUANDO APLIQUE)	N/A	
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	N/A	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 908.263.135,00	
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	1453 / 1224	
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	\$ 186.374.750,00	
FECHA ACTA DE INICIO	01/10/2025	
PRÓRROGA ¹	Tres (3) Meses	
ADICIÓN	\$ 449.024.037,00	
SUSPENSIÓN	N/A	
REINICIO	N/A	
CESIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A	
DISMINUCIÓN DE PLAZO (CUANDO APLIQUE)	N/A	
REDUCCIÓN DE VALOR (CUANDO APLIQUE)	N/A	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 1.357.287.172,00	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	Ocho (8) Meses	
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS, SUSPENSIONES O DISMINUCIÓN DE PLAZO)	27/05/2026	
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE MANERA PERMANENTE CON MEDIO HUMANO, CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN - FDLUSA Y DE LOS DEMAS BIENES QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE."	
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL		
EPS	ARL	PENSION
COMPENSAR EPS SURA (ANTES SUSALUD) FAMISANAR NUEVA E.P.S. SALUD TOTAL SANITA	AXA COLPATRIA	COLFONDOS COLPENSIONES PORVENIR PROTECCION
NÚMERO DE PLANILLA	PERIODO COTIZADO	
9501506612	FEBRERO – MARZO 2026	

¹ Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prórroga se debe incluir las filas respectivas para el registro de la información.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E
INFORME DE ACTIVIDADES

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #	
1. Mantener vigente durante todo el plazo del contrato la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en la que ampare el uso indebido de armas de fuego, en general la actividad desarrollada por el contratista.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 356 de 1994	OBLIGACION No.1 ..\EVIDENCIAS\OBLIGACION 1.pdf
2. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral, con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en su oferta al Fondo de Desarrollo Local de Usaquén – FDLUSA	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
En el periodo del 1 al 28 de febrero se prestó el servicio de vigilancia y seguridad integral, con personal calificado, debidamente entrenado.	OBLIGACION No. 2..\EVIDENCIAS\CARDENAS GARZON HECTOR ALEJANDRO CC 1024501498.pdf..\EVIDENCIAS\CARDENAS VILLALOBOS MARIA OLGA CC 1072420477.pdf..\EVIDENCIAS\CASTILLO VARGAS JAIME EDUARDO CC 80126467.pdf..\EVIDENCIAS\CORTES BARRERA LEIDY CHERLEINN.pdf..\EVIDENCIAS\DIAZ MENDEZ RAFAEL GUILLERMO CC 1118122265.pdf..\EVIDENCIAS\GARCIA RAMIREZ LUZ MERY CC 1108456250.pdf..\EVIDENCIAS\GARZON CABRERA YULI ALEXANDRA CC 1012324384.pdf..\EVIDENCIAS\GONZALEZ RAMOS GERMAN DAVID CC 1032379337.pdf..\EVIDENCIAS\GROSO TRIANA JOSE ARMANDO CC 79820648.pdf..\EVIDENCIAS\GUALTEROS MEJIA ADRIANA LUCIA CC 1051316149.pdf..\EVIDENCIAS\GUTIERREZ SALAZAR JAIRO ALEXANDER CC 5819873.pdf..\EVIDENCIAS\LINARES LOZADA CARLOS MARVIN CC 1018411590.pdf..\EVIDENCIAS\MANJARREZ RAYO JENNY LIZBETH CC 52875889.pdf..\EVIDENCIAS\MIRANDA CORDOBA JOSE GREGORIO CC 1100545827.pdf..\EVIDENCIAS\MORENO CORRALES YESICA PAOLA CC 1073324582.pdf..\EVIDENCIAS\MOSQUERA ELIANA ESTHER CC 1045697822.pdf..\EVIDENCIAS\MUÑOZ VILLALBA MARIA ANGELICA CC 1067918331.pdf..\EVIDENCIAS\NAVARRO PALENCIA SORAIDA CC 1049562823.pdf..\EVIDENCIAS\RINCON RINCON NIDYA ESPERANZA CC 39818999.pdf..\EVIDENCIAS\RODRIGUEZ MORALES FLORENCIO CC 11436119.pdf..\EVIDENCIAS\ROSALES GAMARRA NOHELIS CANDELARIA CC 1093783443.pdf

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E
INFORME DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	\EVIDENCIAS\TAO FLOREZ ADRIANA BEBERENICE CC 52878853.pdf \EVIDENCIAS\VALERO GONZALEZ LUZ NELLY CC 1019058212.pdf \EVIDENCIAS\VARGAS PINILLA FELISIA CC 52819752.pdf \EVIDENCIAS\VARON VERGARA JOLIANNNA CC 52762288.pdf \EVIDENCIAS\VILLEGAS PERALTA PEDRO LUIS CC 78588583.pdf
3. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
La empresa respeta los derechos fundamentales y libertades de la comunidad y se abstiene de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.	OBLIGACION No.3 \EVIDENCIAS\OBLIGACION No. 03.PDF
4. Prestar, previo aviso del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN, el incremento en el servicio de turnos de vigilancia de 24 horas, o solicitar la ubicación de estos en otros puestos de vigilancia, de acuerdo con las necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el respectivo contrato.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
En el periodo del 1 al 28 de febrero no se presentó incremento en los servicios de vigilancia de 24 horas.	En el periodo del 1 al 28 de febrero no se presentó incremento en los servicios de vigilancia de 24 horas.
5. Suministrar el personal altamente calificado e idóneo que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica del pliego de condiciones y aceptados en la oferta y los demás que sean necesarios para la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, a quienes dotara de uniformes y los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad, de conformidad con la normatividad vigente, así como de un carné de identificación que deberán portar permanentemente.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
En el periodo del 1 al 28 de febrero se prestó el servicio de vigilancia y seguridad integral, con personal calificado, debidamente entrenado	OBLIGACION No.5 \EVIDENCIAS\OBLIGACION No. 05.pdf
6. Emplear para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, personal que posea y porte credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento en los términos del artículo 103 del Decreto Ley 19 de 2012 y que haya aprobado con anterioridad, en escuela o departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los cursos de introducción a la vigilancia y seguridad privada y el básico correspondiente a cada ciclo.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
El personal se encuentra debidamente acreditado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la pagina de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos del artículo 103 del decreto Ley 19 de 2012.	OBLIGACION No.6 \EVIDENCIAS\OBLIGACION No. 06.pdf

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E
INFORME DE ACTIVIDADES

7. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento y contar con un sistema de radio de comunicaciones con capacidad de cubrimiento en toda la jurisdicción de Bogotá que permita una adecuada y rápida comunicación entre la base central del contratista con los puestos de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, objeto del proceso de selección, así como de éstos entre sí.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se Emplea los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada únicamente p a r a los fines previstos en la licencia de funcionamiento y se cuenta con un sistema de radio de comunicaciones.	OBLIGACION No.7 ..\EVIDENCIAS\OBLIGACION No. 07.pdf
8. Observar durante el término de ejecución del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Durante el termino de ejecución del contrato, se tienen en cuenta el cumplimiento de las normar legales y procedimientos.	OBLIGACION No.8 ..\EVIDENCIAS\OBLIGACION No. 08.PDF
9.Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se emplea las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y Adport se abstiene de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley.	OBLIGACION No.9 ..\EVIDENCIAS\OBLIGACION No. 09.pdf
10.Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 3222 de 2002.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Adport cuenta permanentemente con los permisos, patentes, licencias y demás registros vigentes.	OBLIGACION No.10 ..\EVIDENCIAS\OBLIGACION No. 10.pdf
11. Atender las solicitudes de cambio de personal, modificación del horario de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral en uno o más puestos, cuando EL FONDODE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN lo solicite, por intermedio del funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato. Asimismo, atender las solicitudes de suspensión, traslados, terminación del servicio de vigilancia y seguridad integral de uno o más puestos, cuando EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN lo exija, previo aviso al contratista, sin que por este hecho el contratista pueda pedir indemnización alguna a la Entidad; igualmente dando aviso previo, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN podrá incrementar los puestos de vigilancia de acuerdo con las necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el respectivo contrato.	

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E
INFORME DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
En el periodo del 1 al 28 de febrero no se han presentado modificaciones de horarios en la prestación del servicio en ninguno de los puestos de trabajo, ni cambios o traslados.	En el periodo del 1 al 28 de febrero no se han presentado modificaciones de horarios en la prestación del servicio en ninguno de los puestos de trabajo, ni cambios o traslados.
12. Con uso y ejercicio del debido proceso y con observancia de las normas fiscales y legales sobre la materia, responder por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen a los mismos o a las instalaciones donde se preste el servicio, en un término no mayor a quince (15) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el responsable del control de ejecución que se designe por parte del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN, reparando, reintegrando o restituyendo el bien perdido, por uno igual o de características superiores. Para efectos de la determinación de la responsabilidad correspondiente, una vez notificado el siniestro, el contratista dispondrá de ocho (8) días. hábiles para presentar los descargos y probar su condición de no responsable de los hechos.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
En el periodo del 1 al 28 de febrero no se han presentado ningún tipo de siniestros, eventos o pérdidas.	En el periodo del 1 al 28 de febrero no se han presentado ningún tipo de siniestros, eventos o pérdidas.
13. En caso de cambios, o actualizaciones presentar fotocopia de las hojas de vida del personal destinado para ejecutar el objeto del contrato, junto con los antecedentes y soportes de estos, cuando así lo solicite El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
En el periodo del 01 al 28 de febrero de 2026 no se presentaron renunciias.	En el periodo del 01 al 28 de febrero de 2025 no se presentaron renunciias.
14. Prestar asesoría técnica al Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, en materia de vigilancia y seguridad integral, cuando ésta así lo requiera.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
En el periodo del 1 al 28 de febrero de 2026, NO se prestó asesoría técnica	En el periodo del 1 al 28 de febrero de 2026, NO se prestó asesoría técnica.
15. Disponer de una línea de fax, y un correo electrónico para atender de manera efectiva y permanente durante las 24 horas del día los requerimientos que EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN le formule, además del cumplimiento de los elementos de comunicación en cada uno de los puestos, del supervisor, y del coordinador.	



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E
INFORME DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se dispone de línea telefónica y un correo electrónico para atender de manera efectiva y permanente durante las 24 horas los 7 días de la semana.	OBLIGACION No.15 _\EVIDENCIAS\OBLIGACION No. 15.pdf
16. Mantener con disponibilidad permanente un Coordinador, que servirá de enlace entre EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN y el contratista, debiendo cumplir en la ejecución del contrato, las funciones señaladas en la parte técnica de los pliegos de condiciones, las indicadas en la oferta y las demás que sean necesarias para la correcta prestación del servicio, quien deberá reunir como mínimo las condiciones exigidas en el mismo.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se asignó como coordinador a LEOCADIO CASTRO ACOSTA identificado con C.C 5.852.867, quien mantiene con disponibilidad permanente, los Coordinadores, que sirve de enlace entre EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN y el contratista, cumpliendo en la ejecución del contrato las funciones señaladas en la parte técnica de los pliegos de condiciones, las indicadas en la oferta y las demás que sean necesarias para la correcta prestación del servicio, además reúne las condiciones exigidas en el mismo.	OBLIGACION No.16,\EVIDENCIAS\OBLIGACION 16.pdf
17. Sustituir en caso de faltas temporales, previo visto bueno del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN al Supervisor, quien en tal evento deberá reunir, y acreditar los mismos requisitos exigidos para éste.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
En el periodo del 1 al 28 de febrero 2026 NO se presentaron cambios temporales, los cuales se acredita los mismos requisitos exigidos por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.	N/A.
18. Garantizar que en la ejecución del contrato el personal que se destinará para la prestación del servicio estará debidamente seleccionado, entrenado y capacitado y cumplirá mínimo con los siguientes requisitos: El Supervisor y el Personal Operario debe poseer nivel de formación académica bachiller, nivel de introducción establecido por la Resolución 2596 de 2003 artículo 2, libreta militar de primera categoría, tarjeta de buena conducta y antecedentes y demás ofrecimientos realizados del Contratista.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se garantiza que en la ejecución del contrato el personal destinado para la prestación del servicio está debidamente seleccionado, entrenado y capacitado según los requisitos solicitados en los acuerdos del contrato.	Están en la Obligación No. 2
19. Facturar mensualmente el servicio de vigilancia y seguridad integral, prestado durante el mes inmediatamente anterior	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se genera factura mensual de los servicios de vigilancia y seguridad integral del mes de febrero.	OBLIGACION No. 19 _\EVIDENCIAS\OBLIGACION No. 19.pdf

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E
INFORME DE ACTIVIDADES

20. Mantener durante la ejecución del contrato como mínimo el personal exigido y ofrecido en su oferta.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se mantiene durante la ejecución del contrato el personal exigido y ofrecido.	OBLIGACION No.20 ..\EVIDENCIAS\OBLIGACION No. 20.pdf
21. No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida en el Régimen Laboral Colombiano y demás normatividad vigente y garantizar que el total de horas semanales sean igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo vigilante.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
No se excede la jornada laboral, evitando doblar turnos y garantizando el descanso del personal.	OBLIGACION No.21 ..\EVIDENCIAS\OBLIGACION No. 21.PDF
22. Adoptar mecanismos de selección del personal, que garanticen la idoneidad profesional y moral de este.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
La empresa cuenta con procedimiento de Selección que garantiza la idoneidad profesional y moral en la Selección del personal vinculado.	OBLIGACION No.22 ..\EVIDENCIAS\OBLIGACION No. 22.pdf
23. Prestar por su cuenta y riesgo la Supervisión exclusiva durante el término de ejecución del contrato, para todos los puestos e instalaciones objeto del contrato, con el Supervisor que se requiere para dicha actividad, e implementar controles para verificar la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se presta el servicio de supervisión para todos los puestos e instalaciones y se implementan controles para verificar la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.	OBLIGACION No.23 ..\EVIDENCIAS\OBLIGACION No. 23.pdf
24. Atender en debida forma los reclamos que le presente EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN y adoptar medidas inmediatas en el caso de que alguno de sus empleados se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los funcionarios, contratistas o usuarios o bienes de la entidad.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
En el periodo del 01 al 28 de febrero de 2026 no se han presentado reclamos para adoptar medidas inmediatas en el caso de que algún trabajador de Adport se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los funcionarios, contratistas o usuarios o bienes de la entidad.	En el periodo del 01 al 28 de febrero de 2026 no se han presentado reclamos para adoptar medidas inmediatas en el caso de que algún trabajador de Adport se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los funcionarios, contratistas, usuarios o bienes de la entidad.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E
INFORME DE ACTIVIDADES

25. Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, hacer entrega de los puestos de vigilancia y seguridad integral y bienes objeto de la prestación del servicio, entendiéndose que serán asumidos por su cuenta, el pago de salarios y prestaciones sociales del personal y demás costos directos e indirectos que destine para realizar la entrega, toda vez que EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN no le reconocerá pagos durante este período de entrega.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se tiene por entendido que, al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, debemos hacer entrega de los puestos de vigilancia y seguridad integral y bienes objeto de la prestación del servicio según los acuerdos del contrato. El contrato se encuentra vigente	Se tiene por entendido que, al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, debemos hacer entrega de los puestos de vigilancia y seguridad integral y bienes objeto de la prestación del servicio según los acuerdos del contrato.
26. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad del servicio de vigilancia y seguridad integral contratada.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
En el periodo del 01 al 28 de febrero de 2026 no se han presentado reclamos para adoptar medidas inmediatas para responder por garantía o por la calidad del servicio de vigilancia	En el periodo del 01 al 28 de febrero de 2026 no se han presentado reclamos para adoptar medidas inmediatas para responder por garantía o por la calidad del servicio de vigilancia
27. El Contratista, previo requerimiento por parte del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN y por conducto del funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, deberá suministrar la información atinente a la relación mínima de patrimonio prevista en el Decreto 71 del 18 de febrero de 2002 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se suministra la información atinente a la relación mínima de patrimonio previsto en el Decreto 71 del 18 de febrero de 2002 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.	OBLIGACION No.27 ..\EVIDENCIAS\OBLIGACION No. 27.pdf
28. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, especialmente las contenidas en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, concordantes con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, relacionadas con el pago de aportes a los Sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de los cuales mensualmente presentara el debido reporte frente a los vigilantes que ponga a disposición del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Adport cumple con las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, especialmente las contenidas en las leyes establecidas.	OBLIGACION No.28 ..\EVIDENCIAS\OBLIGACION No. 28.pdf
29. Informar oportunamente al responsable del Control de Ejecución que se designe por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, de cualquier situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato.	

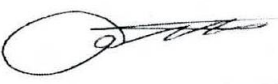
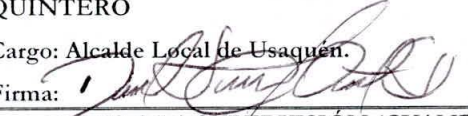

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E
INFORME DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
En el periodo del 01 al 28 de febrero de 2026 no se han presentado situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato.	En el periodo del 01 al 28 de febrero de 2026 no se han presentado situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato.
30. Abstenerse de suministrar cualquier servicio que se le solicite cuando se hayan agotado los recursos, situación que de originarse será única y exclusivamente de responsabilidad del contratista.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
En el periodo del 01 al 28 de febrero de 2026 no se han agotado los recursos o necesidad de requerir servicios adicionales.	En el periodo del 01 al 28 de febrero de 2026 no se han agotado los recursos o necesidad de requerir servicios adicionales.
31. Presentar mensualmente en un disco duro extraíble las grabaciones que se realicen en cada una de las sedes con su respectivo directorio.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se realiza entrega del informe correspondiente al periodo ejecutado	OBLIGACION No.31 \EVIDENCIAS\OBLIGACION No. 31.pdf
32. Informe mensual sobre las incidencias o eventos presentados tanto del circuito de cámaras de televisión como del personal en seguridad en sitio.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
No se realizaron atenciones técnicas en todas las sedes de la Alcaldía.	En el periodo del 01 al 28 de febrero de 2026 no se realizaron visitas técnicas
33. Informe mensual del personal que ingresa los fines de semana.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se realiza registros de personas que ingresan los fines de semana en minutas de servicio y libros de control.	OBLIGACION No.33 \EVIDENCIAS\OBLIGACION No. 33.pdf
34. Informe de las llamadas atendidas por el personal de seguridad que se encuentra realizando el apoyo a recepción	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Desde la recepción atención a Control de ingreso a personas autorizadas para ingresar a la sede principal de la alcaldía el despacho del alcalde de Usaquén	OBLIGACION No.34 \EVIDENCIAS\OBLIGACION No. 34.pdf
35. Listado de ingreso de visitantes a las sedes de la Alcaldía Local y entrada y salida de elementos.	

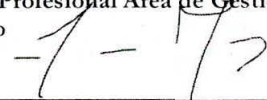
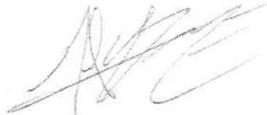

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E
INFORME DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se realiza registro de ingreso y Salida de elementos y personas visitantes.	OBLIGACION No.33-35 ..\EVIDENCIAS\OBLIGACION No. 33.pdf ..\EVIDENCIAS\OBLIGACION No. 35.pdf
36. Instalar y configurar el Software del circuito de cámaras de televisión en dos equipos adicionales de acuerdo con las indicaciones del Supervisor del contrato.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se realizaron las instalaciones y configuraciones solicitadas.	OBLIGACION No.36-37 ..\EVIDENCIAS\OBLIGACION 36-37.pdf
37. Instalar y configurar el Software del sistema biométrico en el equipo solicitado por el Supervisor del contrato a fin de generar reportes del ingreso del personal.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se realizaron las instalaciones y configuraciones solicitadas.	OBLIGACION No.36-37 ..\EVIDENCIAS\OBLIGACION No. 36-37.pdf
38. Asumir los gastos correspondientes a sueldos de personal, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Adport asume los gastos correspondientes a sueldos de personal, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones, sociales que se causen en la ejecución del contrato.	OBLIGACION No.38 ..\EVIDENCIAS\OBLIGACION No. 38.pdf
39. El contratista deberá certificar el pago de los salarios del personal del servicio de vigilancia dentro de los cinco primeros días, del mes siguiente a la prestación del servicio.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Adport certifica el pago de los salarios del personal del servicio de vigilancia dentro de los cinco primeros días hábiles, del mes siguiente a la prestación del servicio.	OBLIGACION No.39 ..\EVIDENCIAS\OBLIGACION No. 39.PDF
40. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos, pliegos de condiciones y de la naturaleza del contrato.	

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E
INFORME DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
<p>Adport asegura el cumplimiento de las obligaciones inmersas en el contrato, y demás condiciones de la naturaleza de este.</p>	<p>Adport asegura el cumplimiento de las obligaciones inmersas en el contrato, y demás condiciones de la naturaleza del mismo.</p>
FIRMAS	
<p>DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>Adicionalmente, conforme a lo establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios, presento <u>(las certificaciones de afiliación) o (planilla)</u> al Sistema de Seguridad Social de periodo cotizado correspondiente para los fines pertinentes del presente pago.</p> <p>Por lo anterior, manifiesto que, conforme al Decreto 1273 de 2018 del Gobierno Nacional, el cual establece que "...los trabajadores independientes podrán realizar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido...", no me acojo a los beneficios tributarios derivados de dicha disposición. (Aplica cuando se acoge a mes vencido)</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATISTA</p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: OSCAR ANDRES ROMERO CELIS R/L</p> <p>Cédula: 79.984.943</p>
<p>DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificados los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato.</p> <p>Así mismo, certifié el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) por parte del contratista, en los términos establecidos en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Cabe señalar que, tratándose de personas naturales, no es obligatorio el pago de los aportes parafiscales relativos al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por lo que dicha verificación se limita al cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, incluidos los correspondientes a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), cuando aplique.</p>	<p style="text-align: center;">SUPERVISOR/INTERVENTOR</p> <p>Nombre: DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO</p> <p>Cargo: Alcalde Local de Usaquén.</p> <p>Firma: </p> <p style="text-align: center;">APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)</p> <p>Nombre: JULIO FERNANDO ARIZA GRANADILLO</p> <p>Cargo: Profesional Área de Gestión Local- Apoyo Jurídico</p> <p>Firma: </p>

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E
INFORME DE ACTIVIDADES

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #	
1. Mantener vigente durante todo el plazo del contrato la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en la que ampare el uso indebido de armas de fuego, en general la actividad desarrollada por el contratista.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	<p>Nombre: JORGE MARIO CIFUENTES LARA</p> <p>Cargo: Profesional Área de Gestión Local- Apoyo Técnico</p> <p>Firma: </p>
	<p>Nombre: MIGUEL FRANCISCO DE LA ESPRIELLA GARCÍA</p> <p>Cargo: Profesional Área de Gestión Local- Apoyo Jurídico</p> <p>Firma: </p>
	<p>Nombre: LUIS ALBERTO CUELLAR SANABRIA</p> <p>Cargo: Profesional Área de Gestión Local- Apoyo Financiero y Contable.</p> <p>Firma: </p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista ADPORT LTDA sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente. a: al periodo comprendido entre el 01 de Marzo 2026 y 31 de Marzo de 2026.

Contrato: FDLUSA-CTO-397-2025
Tipo de Contrato: Prestación de Servicios
Contratista: ADPORT LTDA.
NIT: No. 830.087.993-3

Objeto: “PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE MANERA PERMANENTE CON MEDIO HUMANO, CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN – FDLUSA Y DE LOS DEMAS BIENES QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE”

Plazo de Ejecución: CINCO (5) MESES
Fecha Iniciación: 01 de octubre de 2025
Fecha de Terminación: 27 de mayo de 2026
Prórrogas: 3 meses
Valor Inicial Pactado: \$ 908.263.135
Valor adición: \$449.024.037
Valor a Pagar: \$ 186.374.750 (Pago 6)

Discriminación por rubro:

CRP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR A PAGAR
1453	O23011745992024261701000	Usaquén mejora su espacio público	\$98.082.102
1453	O23011745992024266201000	Avanzando en el fortalecimiento local de Usaquén	\$83.563.226
1453	O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$4.729.422

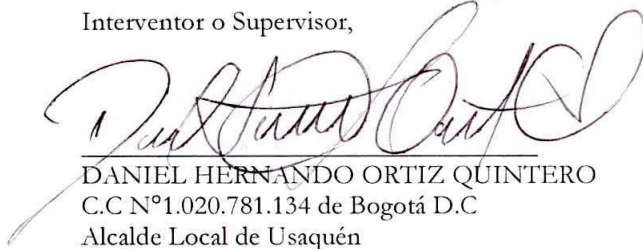


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa ADPORT LTDA. se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

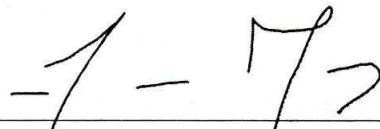
En constancia se firma a los 8 días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Interventor o Supervisor,


DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
C.C N°1.020.781.134 de Bogotá D.C
Alcalde Local de Usaquén
✓

Apoyos a la supervisión,


JULIO FERNANDO ARIZA GRANADILLO
C.C N°1.020.763.540 de Bogotá D.C
Profesional Área de Gestión Local- Apoyo Jurídico


JORGE MARIO CIFUENTES LARA
C.C N° 80.086.508 de Bogotá
Profesional Área de Gestión Local- Apoyo Técnico


MIGUEL FRANCISCO DE LA ESPRIELLA GARCÍA
Profesional Área de Gestión Local- Apoyo Jurídico


LUIS ALBERTO CUELLAR SANABRIA
Profesional Área de Gestión Local- Apoyo Financiero y Contable

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	FDLUSA-CTO-397-2025		
Periodo y/o No. de Pago	Marzo 01 al 31 de 2026 – Pago 6		
Nombre Del Contratista	ADPORT LTDA.		
Nit:	830.087.993-3		
Objeto Del Contrato	“PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE MANERA PERMANENTE CON MEDIO HUMANO, CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN – FDLUSA Y DE LOS DEMAS BIENES QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE”		
Fecha de Inicio	01 octubre de 2025		
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	27 de mayo de 2026		
Póliza	Póliza No. 21-40-101262793		
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)
ADICIÓN (1)	25/02/2026	\$449.024.037	SI
PRORROGA (1)	25/02/2026	Tres (3) meses	SI

SEGUIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Mantener vigente durante todo el plazo del contrato la póliza de responsabilidad civil extracontractual en la que ampare el uso indebido de armas de fuego en general la actividad desarrollada por el contratista.	Durante el plazo del contrato la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual se encuentra vigente. Póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente N°21-40-101262793.
2. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral, con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en su oferta al del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén – FDLU.	En el periodo del 1 al 30 de marzo de 2026 no se presentó incremento en los servicios de vigilancia de 24 horas.
3. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de	La empresa respeta los derechos fundamentales y libertades de la comunidad y se abstiene de asumir conductas reservadas a la Fuerza

<p>asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.</p>	<p>Pública.</p>
<p>4. Prestar, previo aviso del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN, el incremento en el servicio de turnos de vigilancia de 24 horas, o solicitar la ubicación de los mismos en otros puestos de vigilancia, de acuerdo con las necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el respectivo contrato.</p>	<p>En el periodo del 1 al 30 de marzo de 2026 no se presentó incremento en los servicios de vigilancia de 24 horas.</p>
<p>5. Suministrar el personal altamente calificado e idóneo que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica del pliego de condiciones y aceptados en la oferta y los demás que sean necesarios para la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, a quienes dotará de uniformes y de los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad, de conformidad con la normatividad vigente, así como de un carné de identificación que deberán portar permanentemente.</p>	<p>En el periodo del 1 al 30 de marzo de 2026 se suministró el personal altamente calificado e idóneo y cumple como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica del pliego de condiciones.</p>
<p>6. Emplear para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, personal que posea y porte credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento en los términos del artículo 103 del Decreto ley 19 de 2012, y que haya aprobado con anterioridad, en escuela o departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia, los cursos de introducción a la Vigilancia y Seguridad Privada y el Básico correspondiente a cada ciclo.</p>	<p>El personal se encuentra debidamente acreditado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la página de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, en los términos del artículo 103 del decreto Ley 19 de 2012.</p>
<p>7. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento y contar con un sistema de radio de comunicaciones con capacidad de cubrimiento en toda la jurisdicción de Bogotá que permita una adecuada y rápida comunicación entre la base central del contratista con los puestos de prestación del</p>	<p>Se emplea los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento y se cuenta con un sistema de radio de comunicaciones.</p>

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

servicio de vigilancia y seguridad integral objeto de esta convocatoria pública, así como de éstos entre sí.	
8. Observar durante el término de ejecución del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Durante el termino de ejecución del contrato, se tienen en cuenta el cumplimiento de las normas legales y procedimientos.
9. Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley	Se emplean las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y ADPORT LTDA se abstiene de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley.
10. Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 3222 de 2002.	ADPORT LTDA cuenta permanentemente con los permisos, patentes, licencias y demás registros vigentes.
11. Atender las solicitudes de cambio de personal, modificación del horario de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral en uno o más puestos, cuando EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN lo solicite, por intermedio del funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato. Asimismo, atender las solicitudes de suspensión, traslados, terminación del servicio de vigilancia y seguridad integral de uno o más puestos, cuando EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN lo exija, previo aviso al contratista, sin que por este hecho el contratista pueda pedir indemnización alguna a la entidad; igualmente dando aviso previo, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN podrá incrementar los puestos de vigilancia de acuerdo con las necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el respectivo contrato.	En el periodo del 1 al 30 de marzo de 2026 no se han presentado modificaciones de horarios en la prestación del servicio en ninguno de los puestos de trabajo, ni cambios o traslados.
12. Con uso y ejercicio del debido proceso y con observancia de las normas fiscales y legales sobre la materia, responder por las	En el periodo del 1 al 30 de marzo de 2026 no se han presentado ningún tipo de siniestros, eventos o pérdidas.

<p>pérdidas de bienes y por los daños que se causen a los mismos o a las instalaciones donde se preste el servicio, en un término no mayor a quince (15) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el responsable del control de ejecución que se designe por parte del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN, reparando, reintegrando o restituyendo el bien perdido, por uno igual o de características superiores. Para efectos de la determinación de la responsabilidad correspondiente, una vez notificado el siniestro, el contratista dispondrá de ocho (8) días hábiles para presentar los descargos y probar su condición de no responsable de los hechos.</p>	
<p>13. En caso de cambios, o actualizaciones presentar fotocopia de las hojas de vida del personal destinado para ejecutar el objeto del contrato, junto con los antecedentes y soportes de las mismas, cuando así lo solicite EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN.</p>	<p>En el periodo del 01 al 28 de febrero del 2026 no se presentaron renunciaciones.</p>
<p>14. Prestar asesoría técnica al Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, en materia de vigilancia y seguridad integral, cuando ésta así lo requiera</p>	<p>En el periodo del 1 al 30 de marzo de 2026, no se prestó asesoría técnica.</p>
<p>15. Disponer de una línea de fax, y un correo electrónico para atender de manera efectiva y permanente durante las 24 horas del día los requerimientos que EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN le formule, además del cumplimiento de los elementos de comunicación en cada uno de los puestos, el supervisor, coordinador</p>	<p>Se dispone de línea telefónica y un correo electrónico para atender de manera efectiva y permanente durante las 24 horas los 7 días de la semana. La línea telefónica celular disponible es 3165223677 y 3176449675 y el correo electrónico es comunicaciones@adport.com.co.</p>
<p>16. Mantener con disponibilidad permanente un Supervisor, que servirá de enlace entre EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN y el contratista, debiendo cumplir en la ejecución del contrato, las funciones señaladas en la parte técnica de los pliegos de condiciones, las indicadas en la oferta y las demás que sean necesarias para la correcta prestación del servicio, quien deberá</p>	<p>Se asignó como coordinador a LEOCADIO CASTRO ACOSTA identificado con C.C 5.852.867, quien mantiene con disponibilidad permanente, los Coordinadores, que sirve de enlace entre EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN y el contratista, cumpliendo en la ejecución del contrato las funciones señaladas en la parte técnica de los pliegos de condiciones, las indicadas en la oferta y las demás que sean necesarias para la correcta prestación del servicio, además reúne las condiciones exigidas en el mismo</p>

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

reunir como mínimo las condiciones exigidas en el mismo.	
17. Sustituir en caso de faltas temporales, previo visto bueno del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN al Supervisor, quien en tal evento deberá reunir y acreditar los mismos requisitos exigidos para éste.	En el periodo del 1 al 30 de marzo 2026 se presentaron cambios temporales, los cuales se acredita los mismos requisitos exigidos por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.
18. Garantizar que en la ejecución del contrato el personal que destinará para la prestación del servicio estará debidamente seleccionado, entrenado y capacitado y cumplirá mínimo con los siguientes requisitos: El supervisor y el personal operario debe poseer nivel de formación académica bachiller, nivel de introducción establecido por la Resolución 2596 de 2003 artículo 2, libreta militar de primera categoría, tarjeta de buena conducta y antecedentes y demás ofrecimientos del proponente.	Se garantiza que en la ejecución del contrato el personal destinado para la prestación del servicio está debidamente seleccionado, entrenado y capacitado según los requisitos solicitados en los acuerdos del contrato.
19. Facturar mensualmente el servicio de vigilancia y seguridad integral, prestado durante el mes inmediatamente anterior.	Se genera factura mensual de los servicios de Vigilancia y seguridad integral del mes inmediatamente anterior. Se genera factura N° FEV 1370 correspondiente al mes de marzo 2026.
20. Mantener durante la ejecución del contrato como mínimo el personal exigido y ofrecido en su oferta.	Se mantiene durante la ejecución del contrato el personal exigido y ofrecido en su oferta.
21. No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida en el Régimen Laboral Colombiano y demás normatividad vigente y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo vigilante.	No se excede la jornada laboral establecida en el Régimen Laboral Colombiano y demás normatividad vigente, evitando doblar turnos y garantizando el descanso del personal.
22. Adoptar mecanismos de selección del personal, que garanticen la idoneidad profesional y moral de este.	La empresa cuenta con procedimiento de Selección que garantiza la idoneidad profesional y moral en la selección del personal vinculado.
23. Prestar por su cuenta y riesgo la supervisión exclusiva durante el término de ejecución del contrato, para todos los puestos e instalaciones objeto del contrato, con el Supervisor que se requiere para dicha actividad, e implementar controles para	Se presta el servicio de supervisión para todos los puestos e instalaciones y se implementan controles para verificar la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.

verificar la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.	
24. Atender en debida forma los reclamos que le presente EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN y adoptar medidas inmediatas en el caso de que alguno de sus empleados se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los funcionarios o bienes de la entidad.	En el periodo del 1 al 30 de marzo de 2026 no se han presentado reclamos para adoptar medidas inmediatas en el caso de que algún trabajador de ADPORT LTDA se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los funcionarios, contratistas o usuarios o bienes de la entidad.
25. Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, hacer entrega de los puestos de vigilancia y seguridad integral y bienes objeto de la prestación del servicio, entendiéndose que serán asumidos por su cuenta, el pago de salarios y prestaciones sociales del personal y demás costos directos e indirectos que destine para realizar la entrega, toda vez que EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN no le reconocerá pagos durante el período de entrega.	Se tiene por entendido que, al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la empresa debe hacer entrega de los puestos de vigilancia y seguridad integral y bienes objeto de la prestación del servicio según los acuerdos del contrato. El contrato se encuentra vigente.
26. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad del servicio de vigilancia y seguridad integral contratada.	En el periodo del 01 al 30 de marzo de 2026 no se han presentado reclamos para adoptar medidas inmediatas para responder por garantía o por la calidad del servicio de vigilancia.
27. El Contratista, previo requerimiento por parte del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN y por conducto del funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, deberá suministrar la información atinente a la relación mínima de patrimonio prevista en el Decreto 71 del 18 de enero de 2002 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.	Se suministra la información actualizada atinente a la relación mínima de patrimonio prevista en el Decreto 71 del 18 de enero de 2002 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.
28. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, especialmente las contenidas en El artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, concordantes con. el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, relacionadas con el pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, Cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de los cuales	ADPORT LTDA cumple con las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, especialmente las contenidas en las leyes establecidas.

mensualmente presentara el debido reporte frente a los vigilantes que ponga a disposición del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN.	
29. Informar oportunamente al responsable del control de ejecución que se designe por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, de cualquier situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato.	En el periodo del 01 al 30 de marzo de 2026 no se han presentado situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato.
30. Abstenerse de suministrar cualquier servicio que se le solicite cuando se hayan agotado los recursos, situación que de originarse será única y exclusivamente de responsabilidad del contratista.	En el periodo del 01 al 30 de marzo de 2026 no se han agotado los recursos o necesidad de requerir servicios adicionales.
31. Presentar mensualmente un disco duro mínimo de 4 Tera extraíble las grabaciones que se realicen en cada una de las sedes con su respectivo directorio.	Se entrega certificación de backup de información y manejo de discos duros CCTV dentro las sedes e instalaciones de la Alcaldía de Usaquén correspondiente al periodo de enero de 2026.
32. Informe mensual sobre las incidencias o eventos presentados tanto del circuito de cámaras de televisión como del personal en seguridad en sitio.	En el periodo del 01 al 30 de marzo de 2026 no se realizaron visitas técnicas.
33. Informe mensual del personal que ingresa los Fines de semana.	Se realiza Registros de personas que ingresan los fines de semana en minutas de servicio y libros de control.
34. Informe de las llamadas atendidas por el personal de seguridad que se encuentra realizando el apoyo a Recepción.	Desde recepción atención a Control de ingreso a personas autorizadas para ingresar a la sede principal de la alcaldía el despacho del alcalde de Usaquén.
35. Listado de ingreso de visitantes de la sede de la Alcaldía Local y entrada y salida de elementos.	Se realiza registro de ingreso y Salida de elementos y personas visitantes.
36. Instalar y configurar el Software del circuito de cámaras de televisión en dos equipos adicionales de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.	Se realizaron las instalaciones y configuraciones solicitadas del circuito de cámaras.
37. Instalar y configurar el Software del sistema biométrico en el equipo solicitado por el supervisor del contrato a fin de generar reportes del ingreso del personal.	Se realizaron las instalaciones y configuraciones solicitadas.
38. Asumir los gastos correspondientes a sueldos de personal, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.	ADPORT LTDA asume los gastos correspondientes a sueldos de personal, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.

39. El contratista deberá certificar el pago de los salarios del personal del servicio de vigilancia de los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio.	ADPORT LTDA certifica el pago de los salarios del personal del servicio de vigilancia dentro de los cinco primeros días, del mes siguiente a la prestación del servicio.
40. Las demás obligaciones que se deriven de los pliegos de condiciones y de la naturaleza del contrato.	ADPORT LTDA asegura el cumplimiento de las obligaciones inmersas en el contrato, y demás condiciones de la naturaleza de este.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	\$ 908.263.135
Valor Adición	\$ 449.024.037
Valor Total	\$ 1.357.287.172

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O21202020080585250 O230117459920242617 O230117459920242662	N/A	INICIAL	5000928217 (1453)	\$ 908.263.135
O21202020080585250	N/A	ADICIÓN	5001040556 (1224)	\$ 449.024.037
Valor total de los CRP				\$ 1.357.287.172

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
Octubre	O21202020080585250 O230117459920242617 O230117459920242662	N/A	5000928217 (1453)	\$ 908.263.135	\$ 147.766.994	\$ 760.496.141
Noviembre	O21202020080585250 O230117459920242617 O230117459920242662	N/A	5000928217 (1453)	\$ 908.263.135	\$ 147.766.994	\$ 612.729.147
Diciembre	O21202020080585250 O230117459920242617 O230117459920242662	N/A	5000928217 (1453)	\$ 908.263.135	\$ 148.516.911	\$ 464.212.236



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA


Enero	O21202020080585250 O230117459920242617 O230117459920242662	N/A	5000928217 (1453)	\$ 908.263.135	\$ 186.374.750	\$ 277.837.486
Totales					\$ 630.425.649	\$ 277.837.486

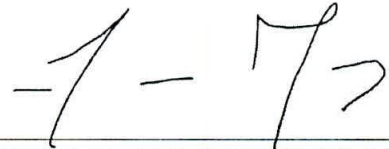
Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	\$ 908.263.135
2. Valor Adiciones:	\$ 449.024.037
3. Valor Total:	\$ 1.357.287.172
4. Valor Total Ejecutado:	\$ 630.425.649
5. Saldo:	\$ 726.861.523



DANIEL HERNÁNDO ORTIZ QUINTERO

C.C N° 1.020.781.134 de Bogotá
Supervisor


JULIO FERNANDO ARIZA GRANADILLO
C.C N° 1.020.763.540 de Bogotá
Profesional Área de Gestión Local - Apoyo Jurídico


JORGE MARIO CIFUENTES LARA
C.C N° 80.086.508 de Bogotá
Profesional Área de Gestión Local - Apoyo Técnico


MIGUEL FRANCISCO DE LA ESPRIELLA GARCÍA
C.C. No. 1.136.882.653 de Bogotá
Profesional Área de Gestión Local - Apoyo Jurídico


LUIS ALBERTO CUELLAR SANABRIA
C.C. N° 79.417.249 de Bogotá
Profesional Área de Gestión Local - Apoyo Financiero y Contable



ADPORT LTDA
Nit 830087993

Factura Electrónica De Venta No

FEV No. 1370

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764104929127 que habilita desde FEV 1362 hasta FEV 10000. Vence 2027-01-23

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 8010 13.80 X 1000

CLIENTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN			POR CONCEPTO DE			
NIT	899999061 9			SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2026			
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO		VENDEDOR			FORMA DE PAGO
TANSVERSAL 18 BIS # 38 41	Bogota D.C.	3385000		WINDI DANIELA LOZANO RODRIGUEZ			Credito
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO					
07/04/2026		20/04/2026					

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	219	24 HORAS PERMANENTE, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS EN ALCALDIA SEDE PRINCIPAL	30	D	627.455	0%	0	18.823.643
2	010	SERVICIO CON BASE PARA IVA	30	D	62.745	19%	11.922	1.882.364
3	220	12 HORAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS (6:00 AM a 6:00 PM) SABADOS SIN FESTIVOS (8:00 AM a 2PM) EN ALCALDIA SEDE PRINCIPAL	30	D	198.411	0%	0	5.952.333
4	010	SERVICIO CON BASE PARA IVA	30	D	15.873	19%	3.016	476.187
5	221	24 HORAS PERMANENTE, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS EN JAL ANTIGUA CLL 120 A # 7 - 55	30	D	627.455	0%	0	18.823.643
6	010	SERVICIO CON BASE PARA IVA	30	D	62.745	19%	11.922	1.882.364

Total líneas o ítems: 20

Valor en Letras

CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE

SUBTOTAL	183.265.606
DESCUENTO	0
IVA	3.109.144
TOTAL DE LA OPERACIÓN	186.374.750
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	186.374.750



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 07/04/2026 10:43:13

Carrera 27 # 74A - 12 Teléfono 2407867
Correo Electrónico info@adport.com.co



ADPORT LTDA
Nit 830087993

Factura Electrónica De Venta No

FEV No. 1370

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764104929127 que habilita desde FEV 1362 hasta FEV 10000. Vence 2027-01-23

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 8010 13.80 X 1000

CLIENTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN			POR CONCEPTO DE			
NIT	899999061 9			SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2026			
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO		VENDEDOR			FORMA DE PAGO
TANSVERSAL 18 BIS # 38 41	Bogota D.C.	3385000		WINDI DANIELA LOZANO RODRIGUEZ			Credito
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO					
07/04/2026		20/04/2026					

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
7	222	24 HORAS PERMANENTE, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS EN ARCHIVO CALLE 121 7 - 31	30	D	627.455	0%	0	18.823.643
8	010	SERVICIO CON BASE PARA IVA	30	D	62.745	19%	11.922	1.882.364
9	223	24 HORAS PERMANENTE, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS EN SEDE ADMINISTRATIVA CALLE 120 5 - 45	30	D	627.455	0%	0	18.823.643
10	010	SERVICIO CON BASE PARA IVA	30	D	62.745	19%	11.922	1.882.364
11	224	24 HORAS PERMANENTE, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS EN SEDE COPEVISA - CASA DE LA CULTURA CARRERA 3a 183 A - 30	30	D	627.455	0%	0	18.823.643
12	010	SERVICIO CON BASE PARA IVA	30	D	62.745	19%	11.922	1.882.364

Total líneas o ítems: 20

Valor en Letras

CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE

SUBTOTAL	183.265.606
DESCUENTO	0
IVA	3.109.144
TOTAL DE LA OPERACIÓN	186.374.750
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	186.374.750



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 07/04/2026 10:43:13

Carrera 27 # 74A - 12 Teléfono 2407867
Correo Electrónico info@adport.com.co



ADPORT LTDA
Nit 830087993

Factura Electrónica De Venta No

FEV No. 1370

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764104929127 que habilita desde FEV 1362 hasta FEV 10000. Vence 2027-01-23

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 8010 13.80 X 1000

CLIENTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN			POR CONCEPTO DE			
NIT	899999061 9			SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2026			
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO		VENDEDOR			FORMA DE PAGO
TANSVERSAL 18 BIS # 38 41	Bogota D.C.	3385000		WINDI DANIELA LOZANO RODRIGUEZ			Credito
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO					
07/04/2026		20/04/2026					

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
13	225	24 HORAS PERMANENTE, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS EN CASA DEL CONSUMIDOR CALLE 122 7A 61	30	D	627.455	0%	0	18.823.643
14	010	SERVICIO CON BASE PARA IVA	30	D	62.745	19%	11.922	1.882.364
15	226	24 HORAS PERMANENTE, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS EN INSPECCIONES DE POLICIA Calle 153 A 7-08	30	D	627.455	0%	0	18.823.643
16	010	SERVICIO CON BASE PARA IVA	30	D	62.745	19%	11.922	1.882.364
17	227	24 HORAS PERMANENTE, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS EN SEDE FORTALECIMIENTO CASA DE LA MEMORIA Calle 161A 7 F 69	30	D	627.455	0%	0	18.823.643
18	010	SERVICIO CON BASE PARA IVA	30	D	62.745	19%	11.922	1.882.364

Total líneas o ítems: 20

Valor en Letras

CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE

SUBTOTAL	183.265.606
DESCUENTO	0
IVA	3.109.144
TOTAL DE LA OPERACIÓN	186.374.750
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	186.374.750



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 07/04/2026 10:43:13

Carrera 27 # 74A - 12 Teléfono 2407867
Correo Electrónico info@adport.com.co



ADPORT LTDA
Nit 830087993

Factura Electrónica De Venta No

FEV No. 1370

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764104929127 que habilita desde FEV 1362 hasta FEV 10000. Vence 2027-01-23

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 8010 13.80 X 1000

CLIENTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN			POR CONCEPTO DE			
NIT	899999061 9			SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2026			
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO		VENDEDOR			FORMA DE PAGO
TANSVERSAL 18 BIS # 38 41	Bogota D.C.	3385000		WINDI DANIELA LOZANO RODRIGUEZ			Credito
FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO						
07/04/2026	20/04/2026						

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
19	228	12 HORAS TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS (6:00 PM a 6:00 AM) EN PLAZOLETA Carrera 7 119- B-03	30	D	345.340	0%	0	10.360.213
20	010	SERVICIO CON BASE PARA IVA	30	D	27.627	19%	5.249	828.816

Total líneas o ítems: 20

SUBTOTAL	183.265.606
-----------------	--------------------

Valor en Letras

CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE

DESCUENTO	0
IVA	3.109.144
TOTAL DE LA OPERACIÓN	186.374.750
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	186.374.750



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 07/04/2026 10:43:13

Carrera 27 # 74A - 12 Teléfono 2407867
Correo Electrónico info@adport.com.co